



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 195 -2018-SERNANP-OA

16 AGO. 2018

Lima,

VISTO:

El Informe Técnico N° 007-2018-OA-UOFF-CONT de fecha 10 de agosto de 2018, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad, y;

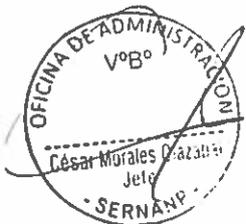
CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 08-2014-SERNANP-SG-OA, denominada "*Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes y asignación de viáticos*", versión 2 aprobada con Resolución de Secretaria General N° 028-2016-SERNANP-SG de fecha 01 de julio de 2016, establece el procedimiento y requisitos para la aprobación de la comisión de servicios en la institución y otorgamiento de los viáticos respectivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la cual aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, prescribe en el literal b del artículo 2° que para efectos de la sustentación del gasto devengado, se considerará la: "*Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieron motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión*";

Que, el Memorándum N° 1706-2018-SERNANP-DGANP de fecha 11 de julio de 2018, remitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas-DGANP, solicitó el reembolso del gasto de viáticos y pasajes por un monto de S/ 316.75 (Trescientos dieciséis con 75/100 soles) derivados de la comisión de servicios efectuada por el señor Abdías Villoslada Taipe desarrollada del 30 de mayo al 02 de junio de 2018 a la ciudad de Lima, debido a que la comisión fue programa con carácter de urgente y no se contaba con el marco presupuestal correspondiente, cabe indicar que con Memorándum N° 855-2018-SERNANP-OPP de fecha 27 de abril de 2018 se otorgó el certificado de crédito presupuestal respectivo;

Que, con Memorándum N° 1911-2018-SERNANP-DGANP de fecha 01 de agosto de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas requiere el reembolso de los gastos de viáticos y pasajes generados por la comisión de servicios efectuada por la señora Giovanna Dany Chipana Incacuña a la ciudad de Cusco, departamento de Cusco por la suma de S/ 101.50 (Ciento uno con 50/100 soles) que no fueron otorgados en su oportunidad debido a que la comisión se extendió un día de manera adicional, impidiendo la emisión de la planilla correspondiente, asimismo cabe precisar que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorándum N° 855-2018-SERNANP-OPP de fecha 27 de abril de 2018 se otorgó el certificado de crédito presupuestal respectivo;



Que, el Oficio N° 260-2018-SERNANP-RNSIIPG de fecha 31 de julio de 2018, elaborado por la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guanera, solicitó el reembolso de pasajes por un monto de S/ 641.00 (Seiscientos cuarenta y uno con 00/100 soles) derivados de la comisión de servicios efectuada por la señora María Lily Zapana Cutipa efectuada del 27 al 30 de julio de 2018 a la ciudad de Paracas, departamento de Ica, debido a por la premura del requerimiento efectuado no se tramitó la planilla de viáticos correspondientes, asimismo con Memorandum N° 029-2018-SERNANP-OPP de fecha 15 de enero de 2018 se otorgó el certificado de crédito presupuestal requerido;

Que, el Informe del visto elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad señala que el expediente de reembolso asciende a la suma total de S/ 1, 059.25 (Mil cincuenta y nueve con 25/100 soles), añadiendo además que se ha practicado el control previo realizado por el revisor contable, determinándose que en cada uno de los casos citados se encuentran de acuerdo a las normas sobre reembolso de viáticos, deviniendo en precedente reconocer el devengado a través de la emisión de la resolución administrativa correspondiente;

Que, el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 0126- 2017-EF, dispone que: *“la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces”*;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el adeudo por concepto de reembolso de Viáticos por un monto total de S/ 1, 059.25 (Mil cincuenta y nueve con 25/100 soles), a favor de los trabajadores de la Institución que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a lo vertido en el informe técnico emitido por el área competente.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, adoptar las medidas administrativas para realizar el pago correspondiente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 195-2018-SERNANP-OA

Item	Comisionado	Documento	Fecha	Destino	Periodo	Fte.Fto.	Meta	Especifica de Gasto			Total
								23.13.13	23.21.2.99	23.21.22	
1	Abdias Villoslada Taipe	Memorandum N° 1706-2018-SERNANP-DGANP	12/07/2018	Huancayo-Lima	Del 30-05 al 02-06-2018	RO	046			80.00	316.75
2	Giovanna Chipana Incacuña	Memorandum N° 1911-2018-SERNANP-DGANP	01/08/2018	Lima-Cusco	Del 17 al 20-07-2018	RO	101			101.50	101.50
3	Maria Zapana Cutipa	Oficio N° 260-2018-SERNANP-RNSIIPG	02/08/2018	Lima-Paracas	Del 27 al 30-07-2018	RDR	054			531.00	641.00
TOTAL										Si.	1,059.25



